

DECRETO N° 088 / 18

Urdinarrain, 25 de enero de 2018

VISTO,

La Ordenanza N° 17/84, y

CONSIDERANDO,

Que la citada norma legal autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a mejorar el sistema del alumbrado público, por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Dispónese la habilitación de **tres (3) luminarias** alta presión de sodio de 250 watts, en calle **La Paz** entre Urquiza y Pte. Perón, conforme al plano que se adjunta y forma parte del presente Decreto, denominado como anexo I.

ARTICULO 2º)- Dispónese la baja de **dos (2) luminarias** alta presión de sodio de 150 watts, en calle **La Paz** entre Urquiza y Pte. Perón, conforme al plano que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, denominado como anexo I.

ARTICULO 3º)- La erogación que estipula el presente será imputada a : Sección 02 - EROGACIONES DE CAPITAL, Sector 05 - INVERSION REAL, Partida Principal 08 - TRABAJOS PUBLICOS, Partida Parcial 02 - BIENES DE CONSUMO y Partida Subparcial 09 - AMPLIACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO.

ARTICULO 4º)- Comuníquese, etc., etc.,. Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal.
A. Fernando Massart – a cargo Secretaría.